



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

Proceso: DECLARATIVO-. SUCESIÓN INTESTADA
Causante: SEGUNDO RAMÓN ARIZA TELLO
Radicado: 50150-4089-001-2023-00057-00
Auto: 309 23

Castilla La Nueva, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la demanda, una vez subsanada, prima facie, reúne los requisitos preceptuados en el artículo 82 y subsiguientes en concordancia con el artículo 489 y siguientes del C.G.P se admitirá a trámite.

En lo que respecta a la medida cautelar deprecada, y teniendo en cuenta que esta solicitud encuentra respaldo legal en lo previsto en el artículo 480 de la ley 1654 de 2.012, se accederá a su decreto.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva Meta,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y RADICADO en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del causante SEGUNDO RAMÓN ARIZA TELLO.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto a los herederos conocidos del causante, para los efectos previstos en el artículo 492 de la ley 1564 de 2.012

TERCERO: Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente juicio, precédase al emplazamiento conforme lo ordena el artículo 490, en concordancia con el 108 del C.G.P, y la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER, a GUSTAVO ARIZA GARCIA , como heredero del causante, SEGUNDO RAMÓN ARIZA TELLO.

QUINTO: INFORMAR a la DIAN la apertura de esta sucesión.

SEXTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria 232 29078, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, registrado a nombre del difunto SEGUNDO RAMÓN ARIZA TELLO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la CC 7.827.200. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73485819172f10874be677807d0966fa493cff53f8b23c780d6373b4356e5086**

Documento generado en 11/05/2023 03:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>